

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de abril de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar don Antonio Benítez Bayo.*

En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Benítez Bayo, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Militar, contra la Orden ministerial 2557/1969, de fecha 7 de junio, que destinó con carácter forzoso al Arsenal de La Carraca, en San Fernando, por supresión del Centro de Instrucción y Adiestramiento de Operaciones Anfibas en la Base de Puntales, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin acoger la inadmisibilidad alegada, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por don Antonio Benítez Bayo contra la Orden ministerial 2557/1969, de fecha 7 de junio, que le destinó con carácter forzoso al Arsenal de La Carraca, en San Fernando, por supresión del Centro de Instrucción y Adiestramiento de Operaciones Anfibas en la Base de Puntales, en Cádiz, resolución que confirmamos por no contrariar el ordenamiento jurídico establecido en la materia, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

BATURONE

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 4 de mayo de 1973 por la que se amplía la Habilitación de la Aduana de Valcarlos, subalterna de la provincia de Navarra, autorizándose la importación por la misma de baterías de acumuladores usadas y chatarra de plomo.*

Hmo. Sr.: «Sociedad Española del Acumulador Tudor, S. A.», solicita se amplie la habilitación de la Aduana de Valcarlos, en la provincia de Navarra, a la importación de baterías de acumuladores usadas y chatarra de plomo.

Fundamenta dicha petición en la conveniencia, en evitación de incremento en los gastos de transporte, de verificar por la Aduana citada las importaciones de dichos materiales procedentes de un almacén situado en Saint Jean-Pied-de-Port de la Empresa francesa que comercializa la producción de acumuladores de la Empresa solicitante que se exportan a Francia y adquiere las baterías usadas que se remiten a España para recuperación de sus materiales.

La Administración Principal de Aduanas de Elizondo informa favorablemente sobre la procedencia de admitir lo solicitado habida cuenta de la dotación de personal y elementos para realizar dichos despachos en la Aduana subalterna de Valcarlos.

Vistos el apéndice número 1 de las Ordenanzas de Aduanas y el Decreto 3753/1964 de 17 de septiembre.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. acuerda ampliar la Habilitación que, comprendida en el apéndice número 1 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, corresponde a la Aduana de Valcarlos, subalterna de segunda clase de la provincia de Navarra, autorizando la realización por la misma de despachos de importación de baterías de acumuladores usadas y chatarra de plomo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1973.—F. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Hmo. Sr. Director general de Aduanas

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se aprueba el cuadro de amortización de la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100, «Emisión de 30 de mayo de 1972».*

I. El número 23 de las Ordenes ministeriales de Hacienda de 21 de abril y 21 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de mayo y 24 de octubre) por las que se dispone la emisión de la Deuda Amortizable del Estado al 6 por 100, con destino a financiar inversiones, estableció que la amortización de la misma se efectuará en el plazo de diez años, por sorteos anuales, mediante cuotas de amortización constantes, autorizando a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los respectivos cuadros de amortización.

II. Los títulos puestos en circulación de la citada Deuda, «emisión de 30 de mayo de 1972», según Resoluciones de este Centro de 21 de octubre de 1972 y 21 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre de 1972 y 31 de marzo de 1973), son los siguientes:

Serie A, de 5.000 pesetas, números 1 al 262.500  
Serie B, de 25.000 pesetas, números 1 al 65.500  
Serie C, de 100.000 pesetas, números 1 al 130.500

Por un total de 18.000.000.000 de pesetas nominales, representadas por 458.500 títulos.

III. Por otra parte, el número 23 de las Ordenes ministeriales de 21 de abril y 21 de octubre de 1972 establece que los sorteos de amortización de la citada Deuda se celebrarán con un mes de antelación al vencimiento de 30 de mayo de cada ejercicio, debiendo tener lugar la celebración del primer sorteo el 30 de abril de 1975, con anterioridad a cuya fecha serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» los cuadros de amortización.

En cumplimiento de lo dispuesto en las anteriores normas, por esta Dirección General se han aprobado los cuadros de amortización relativos a la Deuda Amortizable del Estado, al 6 por 100 de interés anual, «Emisión de 30 de mayo de 1972», que se adjuntan a esta Resolución.

Madrid, 21 de mayo de 1973.—El Director general, José Barca Tejero.

Deuda amortizable del Estado al 6 por 100, emisión de 30 de mayo de 1972

Orden de 21 de abril de 1973. Emitido 30-5-1972: 10.000.000.000

Orden de 21 de octubre de 1972. Emitido 15-11-1972: 8.000.000.000

Total: 18.000.000.000

### I. CUADRO GENERAL DE AMORTIZACIÓN

	Número de títulos emitidos	Capital pesetas
Serie A, de 5.000 pesetas .....	262.500	1.312.500.000
Serie B, de 25.000 pesetas .....	65.500	1.637.500.000
Serie C, de 100.000 pesetas .....	130.500	13.050.000.000
	458.500	18.000.000.000

Número del vencimiento	Fecha de los vencimientos	Capital vivo al comienzo del período	Número del sorteo	Carga financiera para el período			Carga financiera acumulada	
				Amortización	Intereses	Total	Amortización	Intereses
1	15 de noviembre de 1972 (intereses anticipados sobre la emisión)							
	15 de noviembre de 1972)	10.000.000.000	—	—	15.000.000	15.000.000	—	15.000.000
	30 de noviembre de 1972 (intereses sobre la emisión 30-5-1972)	18.000.000.000	—	—	300.000.000	300.000.000	—	315.000.000
	Total 1972			—	315.000.000	315.000.000		
2	30 de mayo de 1973	16.000.000.000	—	—	480.000.000	480.000.000	—	795.000.000
	30 de noviembre de 1973	16.000.000.000	—	—	480.000.000	480.000.000	—	1.275.000.000
	Total 1973			—	960.000.000	960.000.000		
4	30 de mayo de 1974	16.000.000.000	—	—	480.000.000	480.000.000	—	1.755.000.000
	30 de noviembre de 1974	16.000.000.000	—	—	480.000.000	480.000.000	—	2.235.000.000
	Total 1974			—	960.000.000	960.000.000		
6	30 de mayo de 1975	16.000.000.000	1	1.600.000.000	480.000.000	2.080.000.000	1.600.000.000	2.715.000.000
	30 de noviembre de 1975	14.400.000.000	—	—	432.000.000	432.000.000	1.600.000.000	3.147.000.000
	Total 1975			1.600.000.000	912.000.000	2.512.000.000		
8	30 de mayo de 1976	14.400.000.000	2	1.600.000.000	432.000.000	2.032.000.000	3.200.000.000	3.579.000.000
	30 de noviembre de 1976	12.800.000.000	—	—	384.000.000	384.000.000	3.200.000.000	3.963.000.000
	Total 1976			1.600.000.000	816.000.000	2.416.000.000		
10	30 de mayo de 1977	12.800.000.000	3	1.600.000.000	384.000.000	1.984.000.000	4.800.000.000	4.347.000.000
	30 de noviembre de 1977	11.200.000.000	—	—	336.000.000	336.000.000	4.800.000.000	4.683.000.000
	Total 1977			1.600.000.000	720.000.000	2.320.000.000		
12	30 de mayo de 1978	11.200.000.000	4	1.600.000.000	336.000.000	1.936.000.000	6.400.000.000	5.019.000.000
	30 de noviembre de 1978	9.600.000.000	—	—	288.000.000	288.000.000	6.400.000.000	5.307.000.000
	Total 1978			1.600.000.000	624.000.000	2.224.000.000		
14	30 de mayo de 1979	9.600.000.000	5	1.600.000.000	288.000.000	1.888.000.000	8.000.000.000	5.585.000.000
	30 de noviembre de 1979	8.000.000.000	—	—	240.000.000	240.000.000	8.000.000.000	5.835.000.000
	Total 1979			1.600.000.000	528.000.000	2.128.000.000		
16	30 de mayo de 1980	8.000.000.000	6	1.600.000.000	240.000.000	1.840.000.000	9.600.000.000	6.075.000.000
	30 de noviembre de 1980	6.400.000.000	—	—	192.000.000	192.000.000	9.600.000.000	6.267.000.000
	Total 1980			1.600.000.000	432.000.000	2.032.000.000		
18	30 de mayo de 1981	6.400.000.000	7	1.600.000.000	192.000.000	1.792.000.000	11.200.000.000	6.459.000.000
	30 de noviembre de 1981	4.800.000.000	—	—	144.000.000	144.000.000	11.200.000.000	6.603.000.000
	Total 1981			1.600.000.000	336.000.000	1.936.000.000		
20	30 de mayo de 1982	4.800.000.000	8	1.600.000.000	144.000.000	1.744.000.000	12.800.000.000	6.747.000.000
	30 de noviembre de 1982	3.200.000.000	—	—	96.000.000	96.000.000	12.800.000.000	6.843.000.000
	Total 1982			1.600.000.000	240.000.000	1.840.000.000		
22	30 de mayo de 1983	3.200.000.000	9	1.600.000.000	96.000.000	1.696.000.000	14.400.000.000	6.939.000.000
	30 de noviembre de 1983	1.600.000.000	—	—	48.000.000	48.000.000	14.400.000.000	6.987.000.000
	Total 1983			1.600.000.000	144.000.000	1.744.000.000		
24	30 de mayo de 1984	1.600.000.000	10	1.600.000.000	48.000.000	1.648.000.000	16.000.000.000	7.035.000.000
	Total 1984			1.600.000.000	48.000.000	1.648.000.000		
	Total 1984			16.000.000.000	7.035.000.000	23.035.000.000		

Deuda amortizable del Estado al 6 por 100, emisión de 30 de mayo de 1972

II. DESARROLLO POR TÍTULOS Y SERIES DEL CUADRO DE AMORTIZACIÓN

Fecha de los vencimientos	Títulos vivos después del sorteo de los vencimientos respectivos				Capital que representan	Número de títulos amortizados después del sorteo de los vencimientos respectivos				Capital amortizado
	A (5.000)	B (25.000)	C (100.000)	Total		A (5.000)	B (25.000)	C (100.000)	Total	
Títulos emitidos en:										
30 de mayo y 15 de noviembre 1972	262.500	65.500	130.500	458.500	16.000.000.000	26.250	6.550	13.050	45.850	1.600.000.000
30 de mayo de 1975	236.250	58.950	117.450	412.650	14.400.000.000	52.500	13.100	26.100	91.700	3.200.000.000
30 de mayo de 1976	210.000	52.400	104.400	366.800	12.800.000.000	78.750	19.650	39.150	137.550	4.800.000.000
30 de mayo de 1977	183.750	45.850	91.350	320.950	11.200.000.000	105.000	26.200	52.200	183.400	6.400.000.000
30 de mayo de 1978	157.500	39.300	78.300	275.100	9.600.000.000	131.250	32.750	65.250	229.250	8.000.000.000
30 de mayo de 1978	131.250	32.750	65.250	229.250	8.400.000.000	157.500	39.300	78.300	275.100	9.600.000.000
30 de mayo de 1980	105.000	26.200	52.200	183.400	6.400.000.000	183.750	45.850	91.350	320.950	11.200.000.000
30 de mayo de 1981	78.750	19.650	39.150	137.550	4.800.000.000	210.000	52.400	104.400	366.800	12.800.000.000
30 de mayo de 1982	52.500	13.100	26.100	91.700	3.200.000.000	236.250	58.950	117.450	412.650	14.400.000.000
30 de mayo de 1983	26.250	6.550	13.050	45.850	1.600.000.000	262.500	65.500	130.500	458.500	16.000.000.000
30 de mayo de 1984										

Deuda amortizable del Estado al 6 por 100, emisión 30 de mayo de 1972

III. DESARROLLO DE LOS SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

La deuda amortizable del Estado al 6 por 100, emisión de 30 de mayo de 1972, se reembolsará en diez años, mediante diez sorteos, que se celebrarán en el Banco de España el 30 de abril de cada año, o el día anterior al señalado si fuera festivo. El primer sorteo de amortización tendrá lugar el 30 de abril de 1975. En cada sorteo se extraerán seis bolas, dos por cada serie de las que consta la emisión, cada una de las cuales amortizará los títulos que se indican seguidamente:

Serie A. Títulos de 5.000 pesetas

Número de títulos: 262.500.  
Número de títulos por sorteo: 26.250.  
Capital que amortizan: 1.312.500.000.

Número de la bola	Número de los títulos que amortiza	
	del	al
1	1	13.125
2	13.126	26.250
3	26.251	39.375
4	39.376	52.500
5	52.501	65.625
6	65.626	78.750
7	78.751	91.875
8	91.876	105.000
9	105.001	118.125
10	118.126	131.250
11	131.251	144.375
12	144.376	157.500
13	157.501	170.625
14	170.626	183.750
15	183.751	196.875
16	196.876	210.000
17	210.001	223.125
18	223.126	236.250
19	236.251	249.375
20	249.376	262.500

Serie B. Títulos de 25.000 pesetas

Número de títulos: 65.500.  
Número de títulos por sorteo: 6.550.  
Capital que amortizan: 1.637.500.000.

Número de la bola	Número de los títulos que amortiza	
	del	al
1	1	3.275
2	3.276	6.550
3	6.551	9.825
4	9.826	13.100
5	13.101	16.375
6	16.376	19.650
7	19.651	22.925
8	22.926	26.200
9	26.201	29.475
10	29.476	32.750
11	32.751	36.025
12	36.026	39.300
13	39.301	42.575
14	42.576	45.850
15	45.851	49.125
16	49.126	52.400
17	52.401	55.675
18	55.676	58.950
19	58.951	62.225
20	62.226	65.500

Serie C. Títulos de 100.000 pesetas

Número de títulos: 130.500.  
Número de títulos por sorteo: 13.050.  
Capital que amortizan: 13.050.000.000.

Número de la bola	Numeración de los títulos que abarcan	
	del	al
1	1	6.525
2	6.526	13.050
3	13.051	19.575
4	19.576	26.100
5	26.101	32.625
6	32.626	39.150
7	39.151	45.675
8	45.676	52.200
9	52.201	58.725
10	58.726	65.250
11	65.251	71.775
12	71.776	78.300
13	78.301	84.825
14	84.826	91.350
15	91.351	97.875
16	97.876	104.400
17	104.401	110.925
18	110.926	117.450
19	117.451	123.975
20	123.976	130.500

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

Inspector de tercera clase don Mariano Palomo Blanco.

Inspector de tercera clase don Luis Ceitegui Coscolla.

Inspector de tercera clase don Alfredo Pérez Manzanar.

Inspector de tercera clase don Juan Antonio Ibáñez Taber nero.

Subinspector de segunda clase don José María Montero Ovejero.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al soldado don Francisco Jiménez Quislan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en los artículos cuarto y sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al soldado don Francisco Jiménez Quislan.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros de Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendidos en los artículos sexto y séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial a los miembros de las Fuerzas de Policía Armada que a continuación se expresan.

*Con distintivo rojo*

Cabo primero don Francisco Resino Aguado.

Cabo primero don Virgilio López Sánchez.

Policia don Faustino Penabad Castro.

Policia don Arturo Pascual Moreno.

*Con distintivo blanco*

Cabo don Victoriano Martínez Hornero.

Policia don Juan Perales Cano.

Policia don José Gavilán García.

Policia don Fernando Torres Gómez.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Policial a la Brigada de Investigación Social de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en la Brigada de Investigación Social de la Jefatura Superior de Policía de Bilbao, a propuesta de esa Dirección General y por estimar que concurren en la misma las condiciones establecidas por el artículo quinto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la citada Brigada la Medalla de Plata al Mérito Policial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se concede la Medalla de Plata al Mérito Policial al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ludivino Rodríguez Mateos.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, que se ha destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo quinto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de Plata al Mérito Policial al Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Ludivino Rodríguez Mateos.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1973.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

*ORDEN de 10 de mayo de 1973 por la que se conceden condecoraciones policiales a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber, a propuesta de esa Dirección General y por